Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA UNA

ADENDA Nº 1

A los efectos de clarificar y definir con precisión el alcance de la presente Licitación Pública Nacional, se emite la presente Adenda Modificatoria Nº 01, relacionados a los siguientes puntos:

1. Con relación a la Sección II. Datos de la Licitación – A. Introducción:

DONDE DECIA:

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2012, sujeto a la Reprogramación presupuestaria. Así como también dicho llamado se encuentra sujeto a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2013.

DEBE DECIR:

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 del Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios 2012 y 2013, sujeto al destopeo del Plan Financiero 2012 por parte del Ministerio de Hacienda. Así como también dicho llamado se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013. Se deja constancia que el presente llamado es PLURIANUAL – ADREFERENDUM.

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA UNA

2. Con relación a la Sección II. Datos de la Licitación – D. Presentación y Apertura de Ofertas.

DONDE DECIA:

D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 20.1	Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es: Atención: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Calle y No.: Campus Universitario Piso/ Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: San Lorenzo. La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: **05/12/12** Hora: **10:00**

DEBE DECIR:

E. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 20.1	Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es: Atención: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Calle y No.: Campus Universitario Piso/ Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: San Lorenzo. La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: **05/12/12** Hora: **08:00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA | UNA

3. Con relación a la Sección II. Datos de la Licitación – D. Presentación y Apertura de Ofertas.

DONDE DECIA:

IAO 23.1	La apertura de ofertas tendrá lugar en: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Dirección: Campus Universitario Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: San Lorenzo Fecha: **05/12/12** Hora: **10:15**

DEBE DECIR:

IAO 23.1	La apertura de ofertas tendrá lugar en: FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Dirección: Campus Universitario Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: San Lorenzo Fecha: **05/12/12** Hora: **08:15**

4. Con relación a la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DECIA:

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 120 (Ciento Veinte) días

DEBE DECIR:

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 455 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco) días.

5. Con relación a la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

DONDE DECIA:

CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: **FORMULA GENERAL DE REAJUSTE DE PRECIOS** **MARCO LEGAL** **I. La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art.61.- REAJUSTE DE PRECIOS**, dice: *"Los Contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que éste previsto en el Contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.* **II. La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art.56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, dice: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:……..b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de Bases……"* **III. El Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su artículo 84º.-Reajuste de Precios** dice Cuanto sigue: *"Los Contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56º, inciso b), y 61º de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Indice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley.* ***El reajuste de precios se realizará conforme a fórmulas que se establezcan en los pliegos"*** **ALCANCE** "La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A., reconocerá mayores costos, solamente en los casos de aumentos registrados en lo referente a mano de obra, cemento Pórtland, varillas de acero y gasoil", conforme a lo indicado en el cuadro de incidencias. **FORMULA DE REAJUSTE:** **I = (0.30 (S/So)+0.20 (C/Co)+0.20 (A/Ao)+0.10xG/Go+0.10 (L/Lo)+0.10 (E/Eo)) – 1)** **DONDE:** S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta

	(30) días a la fecha de presentación de Ofertas. Fe = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Feo = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. Me = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Meo = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. **FORMULA A CONSIDERAR PARA EL REAJUSTE EN GENERAL** **I = Indice de reajuste** **MR = MN x I** **MR = Monto de Reajuste** **MN : MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO**

DEBE DECIR:

CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: **FORMULA GENERAL DE REAJUSTE DE PRECIOS** **MARCO LEGAL** **I. La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art.61.- REAJUSTE DE PRECIOS**, dice: *"Los Contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que éste previsto en el Contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.* **II. La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art.56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, dice: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:……..b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de Bases……."* **III. El Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su artículo 84º.-Reajuste de Precios** dice cuanto sigue: *"Los Contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56º, inciso b), y 61º de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley.* ***El reajuste de precios se realizará conforme a fórmulas que se establezcan en los pliegos"*** **ALCANCE** "La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A., reconocerá mayores costos, solamente en los casos de aumentos registrados en lo referente a mano de obra, cemento Pórtland, varillas de acero , gasoil y ladrillo", conforme a lo indicado en el cuadro de incidencias. **FORMULA DE REAJUSTE:**

	I = (0.30 (S/So)+0.30 (C/Co)+0.20 (D/Do)+0.10 x Fe/Feo+0.10 (Mc/Mco)) – 1) **DONDE:** S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. Fe = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Feo = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. **FORMULA A CONSIDERAR PARA EL REAJUSTE EN GENERAL** **I = Indice de reajuste** **MR = MN x I** **MR = Monto de Reajuste** **MN : MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO**

6. Con relación a la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

DONDE DECIA:

CGC 19.1	Plazo de ejecución CONSTRUCCIONES VARIAS: 365 DIAS – Contados a partir de la firma del Contrato.

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA / UNA

DEBE DECIR:

CGC 19.1	Plazo de ejecución CONSTRUCCIONES VARIAS: 305 DIAS – Contados a partir de la firma del Contrato y de la Suscripción del Acta de Inicio de las Obras.

7. Con relación a la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato:

DONDE DECIA:

CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: QUINCE (15) Días
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Indicar el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.14 % El monto de máximo de las multas es de 10%

DEBE DECIR:

CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: CINCUENTA (50) Días
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.14 % del monto total del Contrato por cada día de retraso en la Ejecución de la Obra. El monto de máximo de las multas es de 10%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA